Expediente: **2964/23**
Carátula: **SALAZAR JOSE AGUSTIN C/ RUSSO TAMARA MICAELA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **31/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20222645205 - SALAZAR, JOSE AGUSTIN-ACTOR
90000000000 - RUSSO, TAMARA MICAELA-DEMANDADO
23125971059 - GONZALEZ, RODRIGO JAVIER-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2964/23

H105035195408

SALAZAR JOSE AGUSTIN c/ RUSSO TAMARA MICAELA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.EXPTE. N°2964/23. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2024.

Presento a despacho e informo a SS que el 25/06/2024 se abrió la presente causa a pruebas, la cual fue notificada en la casilla digital de las partes, en virtud de los arts. 197 y 199 del CPCyC, Ley 9.531, con fecha de depósito el 26/06/2024.

En consecuencia el término para ofrecer las mismas vencía el 04/07/2024 a hs. 10:00 con cargo extraordinario. Sin perjuicio de ello, atento a la notificación en el domicilio real de las demandadas en autos, el término para dichas partes se extendía hasta el día 24/07/2024 con cargo extraordinario a hs. 10:00.

Asimismo informo que en el presente expediente se ofrecieron las siguientes pruebas:

La parte **ACTORA** ofreció 05 (CINCO) pruebas: I) Instrumental, II) Testimonial, III) Confesional, IV) Informativa.

Las partes **DEMANDADAS NO** ofrecieron pruebas.

Se hace constar que conforme surge de la página del Colegio de Abogados el letrado apoderado de la parte accionante **NO** presentó licencias activas durante el período antes mencionado. Es mi informe. 2964/23 - MLD - Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 30/07/2024

Certificado digital:
CN=LUNA Carlos Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20284445776

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.